STED
202523600999991
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 15 de 2025

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202518501244492

Respetado (a) Ciudadano (a) Anonimo,

En atención al derecho de petición radicado en la plataforma Bogotá te escucha a través de la red social Facebook con consecutivo BTE No. 4411462025 y radicado en la Entidad con No. 202518501244492 del 28 de agosto de 2025, en el cual se plantea lo siguiente:

> *"En la carrera 68 D con calle 20 dejaron a mitad la reparación de la vía. Todo para generar más trancones y accidentes.! Así funciona esto a medias y solo por demandas judiciales.!"*

Al respecto la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, en el marco de sus competencias, y dentro de los términos legales, procede a emitir respuesta en los siguientes términos:

La vía de la Carrera 68D entre calles 19 y 21, de la cual forma parte la dirección mencionada en su radicado, fue incluida en las vías que deben ser intervenidas con recursos de valoración bajo el Acuerdo 724 de 2018 y que, el Instituto de Desarrollo Urbano adelantó el proceso IDU-CMA-SGDU-020-2020 con el objeto de ejecutar los *"**ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIAS Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2",*** producto del cual se suscribió el contrato de consultoría IDU-1672-2020.

A partir de ese contrato, el IDU apertura la licitación pública No. IDU-LP-SGI-010-2023, que tuvo como resultado la celebración del contrato de Obra IDU-1800-2023 cuyo objeto es la *"**EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADOS A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA 23 GRUPO 5, EN BOGOTÁ D.C.**",* el cual se encuentra en etapa de preliminares.

En el alcance del contrato de obra mencionado, se tiene prevista la intervención de 38 segmentos viales, en los cuales está incluido el segmento de su interés, correspondientes a la KR 68D con calle 20, según se evidencia en el siguiente extracto del Numeral 1.1 del Anexo 1 – Anexo Técnico de la licitación pública No. IDU-LP-SGI-010-2023, en el cual se resalta el CIV correspondiente al tramo objeto de su solicitud así:

(…)

UPZ 111 - Puente Aranda y UPZ 112 - Granjas de Techo - SUBGRUPO 4: 4 Segmentos Viales						
CIV	UPZ	NOMENCLATURA	DESDE - HASTA	LONGITUD ML	AREA M2 VIA	AREA EP M2
9003953	112	KR 68D	CL21 -CL22	228,1	1710,75	1186,56
9003969	112	KR 68D	CL20 -CL21	229,5	1721,25	2662,82
9003987	112	KR 68D	CL19 -CL20	459,85	3448,88	4619,09
9004284	112	KR 68D	CL21 -CL21	48,6	364,5	557,74
				966,05	**7245,38**	**9026,21**

Fuente: Elaboración Consultoría.

(…)

Como ya se mencionó, el contrato 1800-2023 se encuentra en ejecución en la etapa de preliminares, la cual corresponde a un periodo en el cual los contratistas, entre otras actividades, evalúan para su construcción los estudios y diseños del proyecto en cada disciplina, reúnen las hojas de vida del personal profesional requerido, organizan el programa detallado de ejecución de obras, tramitan los Planes de Manejo de Transito – PMT Específico, para las intervenciones conforme con la secuencia que definan en el programa de ejecución, y los demás aspectos exigidos en el pliego de condiciones y los contratos suscritos, que establecen también obligaciones de dialogo ciudadano y comunicación estratégica mediante los cuales se promueve la participación ciudadana y se definen entre otros los

canales de comunicación que se tendrán dispuestos durante el desarrollo de la etapa de construcción del proyecto.

Así las cosas, es importante precisar que, el contrato de obra IDU-1800-2023 es un contrato a monto agotable, lo que significa que el contratista de obra, junto con la interventoría, durante la etapa de preliminares deberá revisar la totalidad de los Estudios y Diseños entregados por el IDU elaborados en el marco del contrato de consultoría IDU-1672-2020 y realizar la programación y priorización de los segmentos viales a intervenir durante la etapa de construcción, que permita al contratista realizar entregas de tramos funcionales, aclarando que acorde a los documentos previos del contrato IDU-1800-2023, los segmentos viales que comprenden el alcance del mismo son 38, que como ya se mencionó, dentro de este grupo se encuentra la vía de la Carrera 68D con calle 20.

Así mismo, se informa que, el proyecto cuenta con un plazo total para su ejecución de veintiún (21) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, distribuidos en las siguientes etapas:

ETAPA	DURACIÓN
Preliminares	08 meses
Construcción	12 meses
Recibo	01 meses
TOTAL	**21 meses**

Por lo anterior, una vez iniciado el contrato, lo cual ocurrió el pasado 20 de agosto de 2025 y, durante la etapa de preliminares, la cual tiene una duración de ocho (8) meses, el contratista realizará la priorización de los segmentos viales que serán intervenidos en el marco del contrato, por tal motivo, hasta tanto no se culmine la etapa de preliminares, no es posible determinar si la vía de la Carrera 68D con calle 20 será intervenida a través del contrato de obra IDU-1800-2023, como segmento vial priorizado para el mismo, así como conocer la fecha prevista para su intervención. No obstante, en caso de que el tramo objeto de su solicitud, no sea priorizado para intervención a través del contrato IDU-1800-2023, la Entidad solicitará a la UMV apoyo para realizar acciones de movilidad correspondientes en dicho segmento vial, a fin de mejorar las condiciones de movilidad sobre el mismo.

STED
202523600999991
Información Pública
Al responder cite este número

Con la información suministrada esperamos haber atendido de forma satisfactoria su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

ANGELA MARIA JAIMES NIÑO
Subdirectora Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Firma mecánica generada el 15-09-2025 05:49:52 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: MARIA CAMILA CACERES PENA-Dirección Técnica de Proyectos
Revisó: MARIA CAMILA CACERES P, Apoyo Jurídico DTP

Elaboró: ALEXANDER MOSCOSO RAMIREZ-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños